

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 3 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,705

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 89-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 205 Atribución 24), establece la potestad del Congreso Nacional: “Conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas por iniciativa de la Presidenta de la República”. Que este mismo alto cuerpo legal en su Artículo 274, manda que “Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento...”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 290 establece que: “Los grados militares solo se adquieren por riguroso ascenso de acuerdo con la ley respectiva... Los ascensos desde Mayor a General de División inclusive serán otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo. El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitirá Dictamen previo a conferir los ascensos de Oficiales”.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 89-2024	A. 1 - 4
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos. 564-2024, 583-2024	A. 4 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, contenida en el Decreto No.39-2001 del 16 de Abril del 2001 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 29 de Octubre de 2001, en sus artículos: 191 establece que “Los ascensos de los Miembros de las Fuerzas Armadas se otorgarán de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y su Reglamento” y 194 que: “Todo ascenso debe ser dictaminado previamente por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas, en su Artículo 57 establece: “Los miembros activos de las Fuerzas Armadas, serán objeto

de ascensos, cuando acrediten tener los requisitos exigidos en el Reglamento y directiva respectiva”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas en su Artículo 10 establece los “**REQUISITOS PARA SER DECLARADOS APTOS PARA EL ASCENSO A OFICIALES DE ARMAS, CUERPOS Y SERVICIOS...**”, mientras establece en el literal f) Ascenso al Grado de Coronel o su Equivalente: 1) Haber prestado seis (6) años de servicio en el grado de Teniente Coronel; 2) Haberse desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a) Comandante o Sub-Comandante de Unidad; b) Director o Sub-Director o Jefe de Departamento de un Centro de Estudios de Formación o de Capacitación de Organismo o Dependencia; c) Jefe de Sección/ Departamento de un Estado Mayor de Brigada, Fuerza o Estado Mayor Conjunto; d) Agregado de Defensa Militar; 3) Haber demostrado condiciones de eficiencia y responsabilidad en los cargos desempeñados”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas en su Artículo 11, literales: a) y b) establece: “**SON REQUISITOS PARA SER DECLARADOS APTOS PARA EL ASCENSO A OFICIALES GENERALES:** a) **Ascenso al Grado de General de Brigada/Contra Almirante:** 1) Ostentar el grado de Coronel o su equivalente; 2) Sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional; 3) Haber sido y ser un ejemplo digno de imitar dentro de las Fuerzas Armadas;

4) De reconocida trayectoria de honorabilidad y honestidad; 5) Poseer Título Universitario; 6) Haberse desempeñado ininterrumpidamente por lo menos un año en los siguientes cargos: a) Jefe del Estado Mayor Conjunto; b) Sub-Jefe del Estado Mayor Conjunto; c) Inspector General de las Fuerzas Armadas; d) Auditor Jurídico Militar de las Fuerzas Armadas; e) Comandante General de las Fuerzas; f) Director de Estado Mayor de Coordinación; g) Comandante del Comando de Doctrina Conjunta y Educación Militar; h) Jefe del Estado Mayor Presidencial; i) Rector de la Universidad de Defensa de Honduras; j) Comandante del Comando de Apoyo Logístico de las Fuerzas Armadas; k) Gerente del Instituto de Previsión Militar; l) Rector del Colegio de Defensa Nacional; m) Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor; n) Jefe de Estado Mayor de Fuerza; o) Comandante de Gran Unidad; y, 7) Al momento de la propuesta estar desempeñándose en cualquiera de los cargos nominados en el numeral anterior, desde el inciso a) hasta el inciso j). b) Ascenso al Grado de General de División/

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Vicealmirante: 1) Haber ostentado el grado de General de Brigada/Contra Almirante como mínimo por un año; 2) Haber demostrado sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional; 3) Estar desempeñándose en cualquiera de los siguientes cargos: a) Jefe del Estado Mayor Conjunto; b) Subjefe del Estado Mayor Conjunto; c) Inspector General de las Fuerzas Armadas; d) Auditor Jurídico Militar de las Fuerzas Armadas; e) Comandante General de Fuerza”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Ascender a partir del día tres (3) de octubre del año 2024, al grado de General de Brigada de Las Armas, a nueve (9) señores oficiales con el grado de Coronel de las Armas, que se nomina en estricto orden de precedencia:

- 1) Coronel de Ingeniería DEM, **MELVIN ORLANDO CARBAJAL ORTIZ**, (Enlac. Grupo Milit. EEUU);

- 2) Coronel de Ingeniería DEM, **RAFAEL YOVANNY ORELLANA MURILLO**, (C-3);
- 3) Coronel de Ingeniería DEM, **OSCAR ORLANDO CASTILLO CACERES**, (C-1);
- 4) Coronel de Infantería DEM, **MAX ALONSO HERNANDEZ MARCIA**, (AJMFFAA);
- 5) Coronel de Aviación DEMA, **ARMANDO MARTINEZ RUEDA**, (SGEMC);
- 6) Coronel de Infantería DEM, **OSCAR MANUEL NÁJERA CÁRCAMO**, (C-8);
- 7) Coronel de Infantería DEM, **JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA**, (IMFFAA);
- 8) Coronel de Infantería DEM, **WALTER IRÁN AMADOR LACAYO**, (UDH); y,
- 9) Coronel de Infantería DEM, **NAHUM CANALES CRUZ**, (CALFFAA).

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de octubre de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 564-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 18 de noviembre de 2008, los viajes fuera del país de los Funcionarios y Empleados, deberá ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el Funcionario o Empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que los ciudadanos **Tesla Maritza Maradiaga Suazo**, Asesora Ministerial de Comunicación; **Víctor Hugo Ordóñez Navarro**, Dirección de Comunicación Institucional; **Luis Manuel Maier**, Director de Urbanismo Municipal; y, **Karla Lizeth Alvarenga**, Directora de la

Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG), todos de esta Secretaría de Estado, estarán participando en el Foro Urbano Mundial, a celebrarse en el Centro Internacional de Convenciones, El Cairo, República Árabe de Egipto, durante el período comprendido del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2024.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), de la Ley General de la Administración Pública 2, 3, 9 y 15 del Acuerdo Ejecutivo No. 0696, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 18 de noviembre de 2008, que contiene el Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje a los ciudadanos **Tesla Maritza Maradiaga Suazo**, Asesora Ministerial de Coniunicación; **Víctor Hugo Ordóñez Navarro**, Dirección de Comunicación Institucional; **Luis Manuel Maier**, Director de Urbanismo Municipal; y, **Karla Lizeth Alvarenga**, Directora de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG), todos de esta Secretaría de Estado, quienes estarán participando en el Foro Urbano Mundial, a celebrarse en el Centro Internacional de Convenciones, El Cairo, República Árabe de Egipto, durante el período comprendido del **31 de octubre al 11 de noviembre de 2024**.

SEGUNDO: Para los efectos anteriores se autoriza el pago de viáticos a los ciudadanos antes citados, para lo cual Gerencia Administrativa deberá realizar los trámites correspondientes.

TERCERO: Los ciudadanos en mención, deberán presentar el informe correspondiente a la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Abg. Tomas Eduardo Vaquero Morris

Secretario de Estado

Abg. Celso Donadín Alvarado Hernandez

Secretario General

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 583-2024

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 18 de noviembre de 2008, los viajes fuera del país de los Funcionarios y Empleados, deberá ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el Funcionario o Empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **Iris Georgina Anariba Castillo**, quien labora en esta Secretaría de Estado, ha sido designada para asistir en representación de esta Institución, al *“Taller de capacitación para funcionarios de entidades reguladoras de Guatemala, El Salvador y*

Honduras, sobre estándares regionales para la regulación de entidades sin fines de lucro y las revisiones a la Recomendación 8 del GAFI”, a realizarse en la ciudad de Guatemala, Guatemala, durante el período comprendido del 5 al 8 de noviembre de 2024.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública 2, 3, 9 y 15 del Acuerdo Ejecutivo No. 0696, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 18 de noviembre de 2008, que contiene el Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje a la ciudadana **Iris Georgina Anariba Castillo**, quien labora en esta Secretaría de Estado, para asistir en representación de esta Institución, al *“Taller de capacitación para funcionarios de entidades reguladoras de Guatemala, El Salvador y Honduras, sobre estándares regionales para la regulación de entidades sin fines de lucro y las revisiones a la Recomendación 8 del GAFI”*, a realizarse en la ciudad de Guatemala, Guatemala durante el período comprendido del **5 al 8 de noviembre de 2024**.

SEGUNDO: Para los efectos anteriores se autoriza el pago de viáticos a la ciudadana **Iris Georgina Anariba Castillo**,

para lo cual Gerencia Administrativa deberá realizar los trámites correspondientes.

TERCERO: La ciudadana **Anariba Castillo**, deberán presentar el informe correspondiente a la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Abg. Heidy Waleska Barahona

Secretaria de Estado, por Ley

Abg. Celso Donadín Alvarado

Secretario General

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	▶ TALONARIOS	▶ LIBROS
▶ LIBROS	▶ CARNÉ	▶ PAPELERAS
▶ REVISTAS	▶ TARJETAS DE BODA	▶ ROMBOS
▶ AFICHES	▶ TARJETAS DE RELOJ	▶ CARPETAS
▶ TRIFOLIOS	▶ FOLDER Y CARPETAS	SOBRES
▶ HOJAS VOLANTES	▶ BOLSAS MANILA	▶ OFICINA
▶ CALENDARIOS	▶ CAJAS PARA PASTEL	▶ AÉREOS
▶ PAPEL MEMBRETADO	▶ LETRAS DE CAMBIO	▶ BLANCOS
▶ ETIQUETAS	▶ CARÁTULAS DE ESCRITURA	▶ CON VENTANILLAS
▶ CUADERNOS	▶ TROQUELADOS	▶ BOLSAS MANILA
▶ AGENDAS		

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Reformar parcialmente el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-085-2016, Gaceta No. 34,197 del 26 de noviembre de 2016 y que se relaciona con el Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2007, Gaceta No. 31,2007 de fecha 20 de enero del 2007 y sus reformas.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador Legal de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte y para efectos de publicación **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución No.2024/911 de fecha 25 de septiembre del 2024, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.2024/911. DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.- Tegucigalpa, M.D.C., 25 de septiembre del 2024. VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación del Registro No.25818 perteneciente a la Marca de Servicio denominada “ENERCON”, clase internacional (37), presentada el 25 de Julio del 2023, por la Abogada ANGELICA MARIA LAGOS en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil ENERGIA Y COMUNICACIONES S. DE R.L (ENERCOM)... **RESULTA PRIMERO...** **RESULTA SEGUNDO:...** **RESULTA TERCERO:...** **RESULTA CUARTO:...** **CONSIDERANDO PRIMERO:...** **CONSIDERANDO SEGUNDO:....** **CONSIDERANDO TERCERO:...** **CONSIDERANDO CUARTO:...** **POR TANTO:...** **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación del Registro No.25818 presentada fecha 25 de Julio del 2023, contra el registro de la Marca de Servicio denominada ENERCON clase internacional (37), registrada bajo No.25818 desde el 29 de Octubre del 2018 y actualmente vigente, a favor de la Sociedad Mercantil ENERCON GMBH, presentada por la

Abogada ANGELICA MARIA LAGOS en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil ENERGIA Y COMUNICACIONES S. DE R.L DE C.V. (ENERCOM), en virtud que el titular del registro No.25818, la Sociedad Mercantil ENERCON GMBH., no demostró el uso de la marca dentro del territorio hondureño dentro de los tres años ininterrumpidos anteriores a la solicitud de cancelación, ni el pago de las tasas de rehabilitación correspondientes. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un Diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el Libro de Registro y en la Base de Datos correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de a la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO, REGISTRADOR LEGAL.**

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de Octubre del 2024

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

3 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la señora **YESY ROXANA ESCOBAR RUIZ**, quien actúa en causa propia, interponiendo demanda en materia Personal, con número de ingreso **0801-2024-00608** contra el ESTADO DE HONDURAS, a través de la SECRETARÍA EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular el que fue dictado con infracción al ordenamiento jurídico, incluso con exceso y desviación de poder; se condene al Estado de Honduras a través de la Secretaría en el Despacho de la Presidencia para la restitución de su cargo o a otro de igual categoría y salario, el pago de una indemnización por daños y perjuicios por concepto de los salarios dejados de percibir, que le corresponde a partir de la fecha en la que fue cancelada o separada injusta e ilegalmente hasta la fecha en la que se ejecute el fallo, más el pago de los derechos adquiridos como décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones bonificaciones que le corresponden así como los incrementos salariales que se otorguen al cargo que desempeñaba desde la cancelación hasta la finalización del juicio; se decrete la nulidad del Acto Administrativo por el cual se haya nombrado a su sustituto en el cargo que desempeñaba, asimismo el reconocimiento de la antigüedad de la relación del servicio. Con especial condena en costas. Se acompañan documentos. Poder. En relación al Acuerdo de Cancelación No. 264-SEP-2024 de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro.

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

3 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **JINMY ARTURO SANCHEZ LEZAMA**, actuando en su condición de representante legal del señor **SANTOS ANTONIO MARTINEZ VALLADARES**, mayor de edad, hondureño, agricultor, con Documento Nacional de Identificación número **0608-1940-00004**, con domicilio en la Comunidad de Corral Viejo, San Marquitos, municipio de Morolica, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno, ubicado en el Caserío **CORRAL VIEJO**, aldea: San Marquitos, municipio de Morolica, departamento de Choluteca, **Mapa Final KF-33** Extensión del Predio **80 HAS, 94 AS, 85.75 CAS**, de Naturaleza Jurídica y **SITIO SAN MARQUITOS /PRIVADO.- COLINDANCIAS: AL NORTE, WILFREDO IZAGUIRRE, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON WILFREDO IZAGUIRRE, RÍO CHOLUTECA DE POR MEDIO; OSCAR VALLADARES; SUR, VICENTE ESPINAL; ESTE, WILFREDO IZAGUIRRE, WALTER AMADO ESPINAL; OESTE, VICENTE ESPINAL, según la información física y digital el lote de terreno se encuentra dentro del SITIO: SAN MARQUITOS: DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA.** El presente lote antes descrito lo ha mantenido por medio de un documento todos estos años para constatar que él es dueño y está en posesión, es uno que data de los años **1800**, debido a que sus antecedentes han tenido en posesión quieta, pacífica y no interrumpida y ha pasado de generación en generación su padre lo recibió de su madre la señora **Maria Alfonso Carrasco viuda de Martínez**, en el año **1904** por medio de un documento elaborado ante los oficios del Juez de Paz y Notario por Ministerio de Ley Juan Bautista Rodríguez su padre el señor **Antonio Martínez**, al fallecer aproximadamente hace **36** años no realizando ningún trámite de traspaso de derechos por lo que la posesión la ha ejercido exclusivamente con auxilio de su familia, esposa e hijos en el cual realiza efectivamente actividades agrícolas y ganaderas como ser cultivo de árboles frutales, siembra de granos básicos y pasto para el ganado, no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 12 de noviembre del año 2024

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

3 D. 2024, 3 E. y 3 F. 2025

BANCO CUSCATLÁN

AVISO

Al público en general y para los efectos del Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero y demás aplicables, se **HACE SABER**: Que mediante instrumento público número ciento sesenta y dos (162) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Público Oscar Armando Melara Facussé, de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ejecutó: (a) el aumento del capital social de la sociedad mercantil **BANCO CUSCATLÁN HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.155,256,400.00)**; y, (b) la reforma de la Cláusula Cuarta de la escritura de constitución y los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales; todo lo anterior de conformidad con lo acordado y ordenado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas XXV-02-09-2024 de dicha institución realizada el 2 de septiembre de 2024, cuya acta fue protocolizada mediante instrumento público número ciento veintinueve (129) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Público Oscar Armando Melara Facussé, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) e inscrita bajo matrícula número **siete, cero, uno, nueve, ocho (70198)** inscripción del número **nueve, tres, uno, uno, dos (93112)** del Registro Mercantil de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de noviembre de 2024

JUNTA DIRECTIVA

3 D. 2024

PODER JUDICIAL

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER**: Que el señor **JOSE EVERARDO PEREZ CORTES**, mayor de edad, unión libre, agricultor, hondureño, con domicilio en Azacualpa, municipio de La Unión, departamento de Copán y en tránsito por esta ciudad, con Identidad número **0412-1972-00122**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del inmueble ubicado en: Un lote terreno ubicado en el lugar denominado aldea Las Pacayas, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, que consta de un área de **CUATRO MANZANAS (4.00 MZS)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con la propiedad de Norma Idalia Alvarado Escobar; **AL SUR**, colinda con la propiedad de Salvador Miranda; **AL ESTE**, colinda con calle y propiedad de Salvador Miranda; **AL OESTE**, colinda con la propiedad de Mario Rene Cortes, el cual está cultivando café y cercado con alambre de púas. En vista que el terreno que le fue dado en compra realizada **MIGUEL ANGEL PEREZ RODRIGUEZ**, en fecha tres (03) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009), mediante documento privado de compraventa. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **SALVADOR MIRANDA ALVARADO**, con Identidad número 0412-1960-00172; **JOSE MARIO PEREZ CORTEZ**, con Identidad número 0412-1981-00119; y, **NORMA IDALIA ALVARADO ESCOBAR**, con Identidad número 0414-1984-00141; quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 4 de noviembre del año dos mil 2024

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

3 D. 2024, 3 E. y 3 F. 2025

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**

**AVISO DE REGISTRO DE COADYUVANTES Y
SUSTANCIAS AFINES.**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

REGISTRO DE COADYUVANTES Y SUSTANCIAS AFINES.

El representante o Apoderado Legal: **Raúl Rene Romero González**

Actuando en representación de la empresa: **KATA, SOCIEDAD ANONIMA.**

Tendiente a que autorice el: **REGISTRO DE COADYUVANTES Y SUSTANCIAS AFINES.**

De nombre Comercial: **KATA SYSTEMIC 43 EC**

Ingrediente activo: **43 % Isoparaffinic oil**

Grupo al que pertenece: **Hidrocarburo**

Tipo de Formulación: **Concentrado emulsionable (EC)**

Clasificación toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Formulador y País de Origen: **MIC, S.A./ GUATEMALA**

Tipo de Uso: **Adherente, Dispersante, Penetrante (Coadyuvante)**

EXPSENASA: 2409-3180

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., martes 26 de noviembre de 2024

**Ing. Fredy Samuel Raduales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas**

3 D. 2024

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución número **663-2024** de fecha 23 de julio del año 2024, mediante certificación de distribuidor autorizado de fecha 30 de agosto del año 2023, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO Y SE TENGA POR ACEPTADA LA DESIGNACIÓN DE CONCESIONARIO**, presentada por el Abogado **CESAR JHAZZYR ORDOÑEZ IZAGUIRRE**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con número de colegiación No. 25309, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A. (DICOSA)**, con número de RTN: **08019002278310** y con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **ASP PANAMA S. DE R.L.**, de nacionalidad panameña. **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como distribuidor de la empresa concesionaria **ASP PANAMA S. DE R. L.** de nacionalidad panameña, **NO EXCLUSIVO** por tiempo **DEFINIDO HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, para distribuir los productos fabricados por y/o para **ASP- ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS** y comercializados por **ASP PANAMA S. DE R. L.**, que incluye los productos de las familias abajo indicadas: Consumibles **STERRAD®: CASSETTES STERRAD®**; Empaques **Tyvek® ASP™** validados exclusivamente para **Sterrad®**; indicadores Biológicos/ **PCD STERRAD VELOCITY™** e Indicadores Químicos **Sterrad®; Cidezyme®, Cidezyme® Xtra, Cidex® OPA** y **Tiras Cidex®. (F) y (S) CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO** Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. **141-2022. (F) y (S) JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General.** Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General**

3 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **ANA LUZ CUELLAR PINEDA**, quien es mayor de edad, unión libre, de oficios domésticos, hondureña con domicilio en la aldea El Salitrillo del municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con DNI número: **0401-1981-02201**, es dueña de un lote de terreno, ubicado en el lugar conocido como El Salitrillo, del municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, constante con un área total de extensión superficial **UN MIL TRESCIENTOS ONCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (1,311.50 Mts2) equivalentes a UN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNO PUNTO CERO TRES VARAS CUADRADAS (1,881.03 Vrs2)**; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto cero al punto uno mide dieciocho punto cero tres metros (**18.03 Mts**), colinda con Francisco Cuellar, del punto uno al dos mide veintiséis punto noventa y tres metros (**26.93 Mts**), colinda con Francisco Cuellar, del punto dos al punto tres mide diecinueve punto cero cero metros (**19.00 Mts**), colinda con Modesto Lara, del punto tres al punto cuatro mide dieciocho punto cero tres metros (**18.03 Mts**), colinda con Modesto Lara, del punto cuatro al punto cinco mide tres punto dieciséis metros (**3.16 Mts**), colinda con Modesto Lara, del punto cinco al punto seis mide diecisiete punto cero tres metros (**17.03 Mts**), colinda con José Ovilio Morales Melara, del punto seis al punto siete mide once punto cero cuatro metros (**11.04 Mts**), colinda con José Ovilio Morales Melara, del punto siete al punto ocho mide ocho punto cero seis metros (**8.06 Mts**), colinda con calle, del punto ocho al punto nueve mide once punto dieciocho metros (**11.18 Mts**), colinda con calle, del punto nueve al punto diez mide nueve punto ochenta y cinco metros (**9.85Mts**), colinda con calle, del punto diez al punto cero mide seis punto setenta y uno (**6.71Mts**), colinda con calle.-Representa el Abogado **NASIR JOSUE PINEDA CRUZ**.

Santa Rosa de Copán, 19 de septiembre del 2024.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

3 D. 2024, 3 E. y 3 F. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Abogada **Susan Raquel Perdomo**, actuando en su condición de apoderado judicial de la Sociedad Mercantil denominada **Distribuciones Universales, S.A. de C.V.**- Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2024-00146-LAO.**- Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas**, por actos de la Secretaría de Estados en los Despachos de Desarrollo Económico Protección al Consumidor; dicha demanda en materia ordinaria tiene como finalidad que se declare la ilegalidad y nulidad por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución número **DRPC-217-2024** de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro dictada por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico** por medio de la dirección regional Nor-Occidental de Protección al Consumidor, notificada el treinta de agosto del año dos mil veinticuatro por contener vicios de nulidad absoluta y anulabilidad como el exceso de poder en contravención directa al principio constitucional de legalidad, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta a la Sociedad **Distribuciones Universales S.A. de C.V. (DIUNSA)**, por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete lempiras con cuarenta y tres centavos equivalente a once salarios mínimo.

San Pedro Sula, Cortés, veintisiete de noviembre del año veinticuatro.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

3 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este juzgado el Abogado **DANIEL ALEXANDER ORTIZ**, en su condición de representante procesal del señor **MARIO ALEXANDER RIVERA CACERES**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2024-00646** contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico el acuerdo de cancelación número CI-P-IP-068-2024 de fecha 06 del año 2024 dictado por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegro a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social quinquenios, bonificación de y las vacaciones que debería haber gozado previo a la cancelación y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado aumentos salariales que se generen durante mi ausencia. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación. - Costas.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

3 D. 2024

6 B.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Rosa del Carmen Velásquez Vargas, con orden de ingreso número **0801-2022-00999**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Planificación, Estratégica, incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a Derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley. Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro del servidor público ilegalmente cancelado y a títulos de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación ilegal hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria, incrementos salariales que en su caso tuviere el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones . Condena en costas a la parte demandada, y vencida en juicio de primera instancia daño moral, habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. - Va en relación al Acuerdo de Cancelación No. CTL-1299-2022 de fecha 18-07-2022.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

3 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RICARDO LEMUS ROMERO**, quien es mayor de edad, casado, caficultor, hondureño, con domicilio en el lugar denominado Yaunera, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación número **0420-1975-00032**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Zapote, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, constante con un área de **TRES PUNTO CUARENTA Y TRES MANZANAS (3.43 mzs) O DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS (2.39 HAS)** de extensión superficial, con las colindancias siguiente: **AL NORTE**, colinda con quebrada de por medio con el señor Manuel Alberto Paz Lemus; **AL SUR**, colinda con de Ricardo Lemus Romero; **AL ESTE**, colinda con terreno del señor Manuel Alberto Paz Lemus; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Adelmo Paz Alvarado, Representa Abog. **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 22 de noviembre del 2024.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

3 D. 2024 , 3 E. y 3 F. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **CARLOS ALBERTO CHINCHILLA MARTINEZ**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en El Sitio, municipio de La Unión, departamento de Copán y en tránsito por esta ciudad, con DNI número: **0412-1979-00481**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Junco, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con un área total de **TRES PUNTO CERO UNO MANZANAS (3.01 MZ)** de extensión superficial, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Rosa Alvarado.- **AL**

SUR, colinda con calle pública.- **AL ESTE**, colinda con Antonio Martínez.- **AL OESTE**, colinda con Rigo Martínez. Extremo que acreditó con el documento privado de compra venta del mismo inmueble realizado a la señora **ROSA CANDELARIA MARTINEZ**, en fecha diecinueve de mayo del año dos mil doce, siendo el motivo por el cual este terreno no ha sido inscrito en el registro correspondiente; propiedad mediante la cual he estado en posesión quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más del tiempo que establece la Ley; por tal razón solicita Título Supletorio de Dominio del lote descrito.

Santa Rosa de Copán, 12 de septiembre del 2024.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

3 D. 2024 , 3 E. y 3 F. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **FANIS MARLEN ALVARADO CHACON**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en El Sitio, municipio de La Unión, departamento de Copán y en tránsito por esta ciudad, con DNI número: **0412-1974-00209**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Pílon Arroyos, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con un área total de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (33,275.97 M2) O CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE MANZANAS (4.77 MZ)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con José Lisandro Alvarado, calle pública y quebrada de por medio; **AL SUR**, colinda con José Tito Espinoza y quebrada; **AL ESTE**, colinda con Fanis Marlen Alvarado; **AL OESTE**, colinda con Sergio Obdulio Alvarado y quebrada. Extremo que acreditó con el documento privado de compra venta del cual no posee escritura pública debidamente registrada, propiedad mediante la cual he estado en posesión quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más de diez años; por tal razón solicita Título Supletorio de Dominio del lote descrito.

Santa Rosa de Copán, 13 de septiembre del 2024.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

3 D. 2024 , 3 E. y 3 F. 2025.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado al Abogado **DANIEL ALEXANDER ORTIZ**, en su condición de representante procesal de la señora **ESPERANZA CASTILLO**, interponiendo demanda en materia personal, con número de ingreso **0801-2024-00447**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de los **DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, para la nulidad de un acto administrativo consisten en el Acuerdo de Cancelación N° 274-2024, de fecha quince de mayo del año dos mil veinticuatro por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico; que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado; aumentos salariales que se generen durante mi ausencia; se relacionan con claridad los hechos de la demanda con documentos. Se acredita representación. En relación al Acuerdo de Cancelación N° 274-2024.

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

3 D.2024

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA**, quien es mayor de edad, comerciante, hondureño, con domicilio en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con DNI número: **0412-1965-00039**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Río Blanco, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de

Copán, el cual posee un área total de **TRECE PUNTO CERO SEIS MANZANAS (13.06 MZS)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con la señora Gladis Rivera; **AL SUR**, colinda con la propiedad de Javier Antonio Rivera Tabora; **AL ESTE**, colinda con el señor Elmo Obdulio Pérez Villeda; **AL OESTE**, colinda con calle pública y Teodoro Moreno, Miguel Estévez, apto para el cultivo. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 15 de noviembre del 2024.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

3 D. 2024, 3. E y 3 F. 2025

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **SANDRA YAMILETH ALVARADO ALVARADO**, quien es mayor de edad, ama de casa, hondureña, con domicilio en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con DNI número: **0401-1977-02004**, es dueña de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado La Joya, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, el cual posee un área total de **NUEVE PUNTO NOVENTA MANZANAS (9.90 MZS)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle real hacia El Portillo; **AL SUR**, colinda con carretera pavimentada CA-4; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Manuel Polanco; y, **AL OESTE**, colinda con la propiedad de Carlos Roberto Alvarado y Julio Alvarado. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 15 de noviembre del 2024.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

3 D. 2024 , 3 E. y 3 F. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **Melbin Mauricio Alvarado Alvarado**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, con Identidad número 0406-1982-00373, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio del Inmueble, ubicado en el lugar denominado El Coyal jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con un área total de ocho punto treinta y cuatro manzanas (8.34mzs), de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con propiedad de Melbin Alvarado e Israel López; **al Sur**, colinda con calle pública; **al Este**, colinda con propiedad de Jorge Valenzuela; y, **al Oeste**, colinda con la propiedad de Juan de Dios Valenzuela y Sebastián Valenzuela, cercado con alambre de púas y cultivado con café, en vista de que adquirí el terreno antes mencionado por compra realizada a la señora Maria Consuelo Alvarado Claudino, por compra realizada a la señora Maria Consuelo Maria Cluidino Avarado. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de once años y en la que los testigos **ANA DOLORES ALVARADO LOPEZ**, casado, comerciante, **JULIO CESAR ALVARADO LOPEZ**, casado agricultor y **HÉCTOR ERICK POLANCO CONTRERAS**, casado, comerciante, todos mayores de edad, hondureños, con Identidad número 0406-1952-00074, 0406-1960-00045 y 0406-1980-00275, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 22 de noviembre del año dos mil 2024.

**ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALAVARADO
SECRETARIA**

3 D. 2024, 3 E. y 3 F. 2025

PODER JUDICIAL

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **JORGE LEONEL MEJIA ESTEVEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en aldea de Capucas, municipio de San Pedro, departamento de Copán y de tránsito por esta ciudad, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio del Inmueble, ubicado en: Un terreno con un área de **UNO PUNTO TREINTA Y SEIS MANZANAS (1.36 MZS)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con la sucesión de Víctor Romero; **AL SUR**, colinda con calle por medio con Jesús Romero y de don Serafín Antonio Mejía; **AL ESTE**, colinda con el terreno del señor Serafín Antonio Mejía y el señor Joaquín Armando Mejía Estévez; **AL OESTE**, colinda con las propiedades de los señores Joaquín Armando Mejía Estévez y Erdulfo Romero; y, **2) un terreno que mide CERO PUNTO QUINCE DE MANZANAS (0.15 MZ)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con la sucesión Jorge Leonel Estévez; **AL SUR**, colinda con Serafín Antonio Mejía; **AL ESTE**, colinda con el terreno del señor Jorge Leonel Mejía Estévez, calle por medio; **AL OESTE**, colinda con la propiedad del señor Serafín Antonio Mejía; ambos lotes de terreno están ubicados en el lugar conocido como Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, en vista de que adquirir el terreno antes mencionado por compra realizada a la señora **JUANA MARIA ESTEVEZ VENTURA**, en fecha dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012) mediante documento privado de compra venta dicho terreno lo ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **SERAFIN ANTONIO MEJIA ESTEVEZ**, con Identidad número 0405-1962-00103; **ROSA MARGARITA ESTEVEZ PINEDA**, con Identidad número 0405-1965-00097; y, **JOSE EDGARDO MEJIA ESTEVEZ**, con Identidad número 0420-1973-00116; quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 4 de noviembre del año dos mil 2024.

**ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALAVARADO
SECRETARIA**

3 D. 2024, 3 E. y 3 F. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **DILIA MARILU FRANCO CABALLERO**, quien es mayor de edad, ama de casa, hondureña, con domicilio en El Corpus, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con DNI número: **0412-1981-00158**, es dueña de un lote de terreno, ubicado Palania, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual posee un área de **VEINTIOCHO PUNTO TRECE MANZANAS (28.13 MZS)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con la propiedad de Jorge Aranda y herederos de Aníbal Rene Pérez; **AL SUR**, colinda con calle por medio con Ángel María Chinchilla; **AL ESTE**, colinda con Río Higuito; **AL OESTE**, colinda con calle pública que conduce hacia San Andrés Minas. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 29 de octubre del 2024.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

3 D. 2024, 3 E. y 3 F. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de octubre del año 2024 comparece el Abogado **RIGOBERTO CORDOVA LAITANO** quien actúa en causa propia con orden de ingreso No. **0801-2024-00797**, contra el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), se interpone demanda mediante procedimiento especial en materia ordinaria para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto impugnado, consistente en la Resolución DI-No. 349-2024 de fecha 21 de agosto de 2024 dictada por el Instituto

de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP); reconocimiento de una situación jurídica individualizada por el acto ilegal que se ha incurrido; se adopten las medidas necesarias para su restablecimiento. Costas del juicio. Habilidadación días y horas inhábiles. Se acompañan documentos. En relación al Acuerdo de Cancelación Resolución DI-No. 349-2024 de fecha 21 de agosto de 2024.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

3 D. 2024

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

EXPEDIENTE:0801-2024-04526-CV

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que en el expediente número **0801-2024-04526-CV**, comparecen ante este Juzgado el señor **ROBERTO ENRIQUE AREVALO FLORES**, en fecha veintiocho (28) de Junio del dos mil veinticuatro (2024), presentando Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en: **Certificado de Acción**, número noventa y uno (91) al cual corresponden 3,824,510 acciones equivalentes a treinta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil cien lempiras (L.38,245,100.00) de la Sociedad Mercantil denominada **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN EN TURISMO S.A. DE C.V. (FHIT)**.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de noviembre del 2024.

ABG. JUNIOR MENDOZA
SECRETARIO ADJUNTO

3 D. 2024

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
 No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-1745
 Fecha de presentación: 2024-03-13
 Fecha de emisión: 23 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Roche Diabetes Care GmbH
 Domicilio: Sandhofer Strasse 116, 68305 Mannheim, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACCU-CHEK SMARTGUIDE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto, sin dar exclusividad sobre las palabras Smart y Guide.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos para su uso en el campo de la diabetes; dispositivos médicos, a saber, sensores médicos que se implantan o insertan en el cuerpo humano utilizados para controlar continuamente la concentración de glucosa en el cuerpo humano y sus accesorios, a saber, receptores, carcasas de sensores y dispositivos de inserción de sensores, vendidos con ellos; sistemas de examen médico integrados que comprenden dispositivos médicos en la naturaleza de gestión de la glucemia y software informático para su uso en el cálculo, revisión, análisis y visualización de datos de pacientes, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-140
 Fecha de presentación: 2024-01-09
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMAN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DESTAPALOOZA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, incluyendo degustación de alimentos y bebidas, donde se contará con presentaciones de música en vivo, espectáculos visuales y actividades recreativas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1128
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMAN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALEROS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6245
 Fecha de presentación: 2023-09-27
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.
 Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOZTECAS WILD DROPS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. Se protege la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en ella.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gomitas (productos de confitería), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-380
 Fecha de presentación: 2024-01-19
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ueno Seguros, ueno Casa de Bolsa, IDL, IOIO, ITTI, MOWI, UPAY (Red Digital de Procesamiento), WEPA (Red Digital S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, Grupo H, Grupo M, Pagopar, Office Design, UPARAGUAY.

Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado Piso Planta Baja, Piso 1 y Piso 5 Torres del Paseo La Galería, Asunción, República de Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RED UTS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de RED de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios logísticos de provisión de seguridad, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-381
 Fecha de presentación: 2024-01-19
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ueno Seguros, ueno Casa de Bolsa, IDL, IOIO, ITTI, MOWI, UPAY (Red Digital de Procesamiento), WEPA (Red Digital S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, Grupo H, Grupo M, Pagopar, Office Design, UPARAGUAY.

Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado Piso Planta Baja, Piso 1 y Piso 5 Torres del Paseo La Galería, Asunción, República de Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UENO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software, plataformas de software, grabado o descargable, software [programas grabados], soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; cajeros automáticos; software descargable para la gestión de transacciones con criptoactivos mediante la tecnología de cadena de bloques; claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptoactivos; archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [NFT]; billeteras electrónicas descargables/ monederos electrónicos descargables; tarjetas de circuitos integrados/ tarjetas inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-5723
 Fecha de presentación: 2023-09-07
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHANTOU YINGJI COSMETIC CO., LTD.

Domicilio: LIANNAN INDUSTRIAL AREA, XIASHAN TOWN, CHAONAN DISTRICT, SHANTOU CITY, GUANGDONG, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SWEET POP

G.-**Sweet Pop**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "SWEET POP" sin dar exclusividad de los términos de forma separada. Se considera la denominación tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; aceites esenciales; leches limpiadoras de tocador; cosméticos para pestañas; lápices de labios [pintalabios]; brillos de labios; tónicos para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; lápices para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4538
 Fecha de presentación: 2023-07-17
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHANTOU YINGJI COSMETIC CO., LTD.

Domicilio: LIANNAN INDUSTRIAL AREA, XIASHAN TOWN, CHAONAN DISTRICT, SHANTOU CITY, GUANGDONG, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KARITÉ

G.-**karité**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mascarilla facial; aceites esenciales; leches limpiadoras de tocador; cosméticos para pestañas; pintalabios; brillos de labios; tónicos para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; lápices para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-2771
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 25 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Seara Alimentos Ltda.
 Domicilio: Avenida Marginal Direita do Tietê, No. 500, Block II, Vila Jaguara, São Paulo/SP, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INCREÍBLE!
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tono de color verde.
J.- Para Distinguir y Proteger: Hamburguesas de carne; sustitutos de carne, carne de ave y pescado; hamburguesa de soya; salchichas; hamburguesa vegetal; hamburguesa de proteína vegetal; hamburguesa de pollo; carne oriental; productos empanizados, hechos de carne, pescado, aves, frutas, verduras, huevos, queso y sus sustitutos vegetarianos y veganos; platos de carne, pollo o verduras listos para comer; productos a base de guisantes; carne de soya; palitos de pescado; pescado congelado, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2024-618
 Fecha de presentación: 2024-01-31
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CONFECCIONES CALAR S.A.S.
 Domicilio: Carrera 50G # 1-39 INT. 301, Medellín, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fajas abdominales, fajas de embarazo, fajas ortopédicas, fajas para uso médico, fajas umbilicales, corsés [fajas] para uso médico de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-7895
 Fecha de presentación: 2023-12-11
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Starbucks Corporation
 Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Cristian Gerardo Medina Sevilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
STARBUCKS COFFEE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "COFFEE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjetas de regalo codificadas magnéticamente; tarjetas de fidelidad codificadas magnéticamente; software de aplicación informática para dispositivos móviles y teléfonos móviles, a saber, software para que los consumidores accedan, supervisen y administren el perfil de su programa de fidelización y los fondos en cuentas de valor almacenado asociadas, paguen compras a través de la funcionalidad de pago móvil, accedan a datos del menú e información de ubicación de la tienda; software informático para descargar, transmitir, recibir, reproducir, almacenar y organizar datos de audio y vídeo; grabaciones de audio con música y actuaciones artísticas; música descargable a través de una red informática global y dispositivos inalámbricos; medios digitales, a saber, coleccionables digitales, tokens digitales y tokens no fungibles (NFT); productos virtuales descargables en forma de archivos de imágenes de alimentos, bebidas y obras de arte para su uso en mundos virtuales en línea; fundas y estuches para teléfonos móviles y dispositivos electrónicos personales; correas para teléfonos móviles; empuñaduras, soportes y montajes adaptados para teléfonos móviles y dispositivos electrónicos personales; estuches y fundas protectoras para accesorios externos para uso con teléfonos móviles y dispositivos electrónicos personales; baterías externas y cargadores para teléfonos móviles y dispositivos electrónicos personales; alfombrilla para ratón; aparato para registrar el tiempo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-628
 Fecha de presentación: 2023-01-31
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: PRODUCTOS MEDIX S.A. DE C.V.
 Domicilio: CALZADA DEL HUESO NO. 39, EX EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MISO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento y orientación sobre dietética y nutrición; consultoría profesional en materia de nutrición; suministro de información sobre complementos dietéticos y nutrición; servicios de evaluaciones y exámenes psicológicos; atención psicológica; tratamientos psicológicos; consultas psicológicas; preparación de perfiles psicológicos con una finalidad médica; servicios médicos, incluida la medicina alternativa; servicios de telemedicina; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines de diagnósticos y terapéuticos; preparación de recetas médicas por farmacéuticos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE DICIEMBRE DEL 2024 No. 36,705

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-4093
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PUERTO LIBRE INTERNACIONAL, S.A.
 Domicilio: Colonia El Country, contiguo a Bodegas de COMPACASA, Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ADRIAN JOSE CAMPOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BULK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BULK" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz blanco, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4095
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PUERTO LIBRE INTERNACIONAL, S.A.
 Domicilio: Colonia El Country, contiguo a Bodegas de COMPACASA, Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ADRIAN JOSE CAMPOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPORTRAK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SPORTRAK" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Llantas para todo tipo de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4215
 Fecha de presentación: 2023-06-29
 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PUERTO LIBRE INTERNACIONAL, S.A.
 Domicilio: Colonia El Country, contiguo a Bodegas de COMPACASA, departamento de Francisco Morazán, Tegucigalpa CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ADRIAN JOSE CAMPOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLEAN PLUS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLEAN PLUS" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Detergente para lavar ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

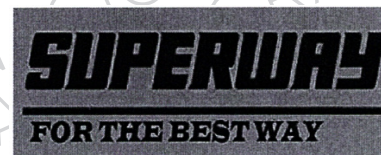
Número de Solicitud: 2023-4094
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PUERTO LIBRE INTERNACIONAL, S.A.
 Domicilio: Colonia El Country, contiguo a Bodegas de COMPACASA, Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ADRIAN JOSE CAMPOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUPERWAY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUPERWAY" los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Llantas para todo tipo de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-506
 Fecha de presentación: 2023-01-25
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOCADELI MEGA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BOCADELI MEGA" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad sobre el término "MEGA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confites; frituras elaboradas de vegetales, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas; cacahuates preparados/cacahuates preparados/maníes preparados. Estos productos, salados o a base y/o con sabor a chocolate, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-507
 Fecha de presentación: 2023-01-25
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOCADELI KITOS MEGACHICHARRA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BOCADELI KITOS MEGACHICHARRA" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confites; frituras elaboradas de vegetales, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas; cacahuates preparados/cacahuates preparados/maníes preparados. Estos productos, salados o a base y/o con sabor a chocolate, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2022-7114
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KITOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, otros productos lácteos, todos a base y/o con sabor a chocolate, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2022-776
 Fecha de presentación: 2022-02-09
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos extruido a base de maíz; pastas alimenticias y fideos; dulces (confitería); pan; harina de maíz, harina de trigo; harina de arroz; harina pastelera; pasteles galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-1468
 Fecha de presentación: 2023-03-10
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Maytag Properties, LLC.
 Domicilio: 500 Renaissance Drive, Suite 101 St. Joseph MI 49085, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAYTAG

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para cocinar, calentar, asar, vaporizar, secar, refrigerar y congelar incluyendo baño-marías calentados eléctricamente; cabinas refrigerantes; cabinas congeladoras; aparatos para enfriar bebidas; hornos de microondas; gabetas calentadores de comida; aparatos para hornear y asar; cabinas para comida calentadas eléctricamente; electrodomésticos, a saber; refrigeradores, congeladores, combinaciones de refrigeradores-congeladores, máquinas para hacer hielo; estufas, hornos y placas de cocción eléctricos para cocinar; estufas, hornos y placas de cocción de gas para cocinar; parillas de gas, eléctricas y de vapor; campanas de extracción; bodegas de vino con temperatura controlada; hornos eléctricos de cocción al vacío (sous-vide) con temperatura controlada y con baño de agua incorporado; máquinas y cabinas secadoras de ropa; combinación de secador de prendas y removedor de arrugas y olores de prendas; aparatos para calentar, generar vapor, enfriar y ventilar incluyendo hornos, calentadores, quemadores de conversión, bombas de calor, acondicionadores de aire, unidades de aire acondicionado, unidades de condensación, unidades de evaporación, bobinas de evaporación, deshumidificadores, humidificadores, humidificadores centrales, filtros de aire, unidades purificadoras de aire, limpiadores de aire central, abanicos ventiladores, ventiladores portátiles eléctricos, calderas de horno, intercambiadores de calor; aparatos de uso doméstico y de cocina para calentar, enfriar y determinar la calidad del agua, incluyendo unidades de suministro de agua para dispensar agua fría y hielo de los refrigeradores; aparatos para dispensar agua caliente, fría, hirviendo, con gas y filtrada; dispensadores de agua caliente; calentadores de agua eléctricos o de gas; enfriadores de agua, alumbrado; aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [ledes]; aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [ledes] para uso en aplicaciones de alumbrado demostrativo, comercial, industrial, residencial y arquitectónico; accesorios de alumbrado con ledes para aplicaciones de alumbrado interior y exterior, filtración de agua; unidades de suministro de agua; unidades de filtración de agua; aparatos y máquinas purificadoras de agua; esterilizadores de agua; aparatos para filtración de agua de refrigeradores; unidades de filtración de suministro de para el hogar; unidades para suavizar el agua; unidades para acondicionar el agua; unidades de filtración de agua para debajo del fregadero; dispositivos de osmosis inversa para uso en aparatos de acondicionamiento del agua; elementos de osmosis inversa usados para reducir el contenido de sal en el agua; dispositivos de filtración del agua de encimeras; filtros de agua para el grifo; filtros de repuesto, grifos, llaves de paso, fregaderos; fregaderos; fregaderos para ropa; accesorios para fregaderos, a saber, grifos, coladores y rociadores, hornos portátiles o de mostrador; congeladores portátiles; sartenes eléctricas; ollas de cocción lenta; planchas portátiles o de mostrador; parrillas portátiles o de mostrador; placas de cocción portátiles o de mostrador; quemadores portátiles o de mostrador; cocinas portátiles o de mostrador; refrigeradores portátiles; enfriadores de vino portátiles o de mostrador; fabricantes de hielo portátiles o de mostrador; gofreras; estufas portátiles o de mostrador; ollas para saltar; ollas vaporeras; cocinas de aire caliente; ollas arroceras; unidades eléctricas para calentar alimentos; calentadores de ollas; freidoras eléctricas; calentadores de platos portátiles o de mostrador; ollas de presión; asadores portátiles o de mostrador; rostizadores; tostadoras; hornos tostadores; hervidores; máquinas eléctricas para hacer bebidas calientes; espumadores de leche eléctricos; teteras; cafeteras; aparatos para hacer café espresso; aparatos para hacer café capuchino; cocedores de pasta; yogurteras eléctricas; aparatos para hacer sorbetes, aparatos para hacer helados; creperas; cocedores de huevos; sandwicheras; aparatos para hacer pizzas, aparatos para secar el cabello, piezas de repuesto y accesorios para todos los productos indicados, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2022-5066
 Fecha de presentación: 2022-08-26
 Fecha de emisión: 5 de marzo 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

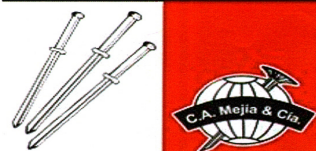
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.A. MEJIA & CIA

G.-

REMACHE CIEGO



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "C.A. MEJIA & CIA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: REMACHE CIEGO, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2022-5072
 Fecha de presentación: 2022-08-26
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

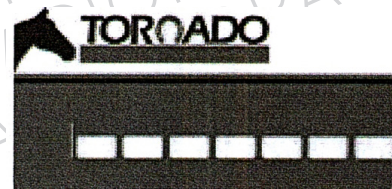
RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TORNADO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo, blanco y negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; herraduras, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-1473
 Fecha de Presentación: 2023-03-10
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HD HYUNDAI CO., LTD

Domicilio: 75 Yulgok-ro Jongno-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4020220168199 de fecha 13/09/2022 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HD

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas mayoristas que ofrecen petróleo; servicios de tiendas minoristas que ofrecen gasóleo; servicios de tiendas minoristas que ofrecen camiones de remolque; servicios de tiendas mayorista que ofrecen aceites de iluminación; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones químicas para su uso en la industria; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones nutraceuticas basadas principalmente en frutas; servicios de tiendas minoristas que ofrecen preparaciones nutraceuticas basadas principalmente en frutas; servicios intermediarios de negocios relacionados con la compra y venta de preparaciones nutraceuticas basadas principalmente en frutas; servicios de agencia de ventas para preparaciones nutraceuticas basadas principalmente en frutas, publicidad y mercadeo; consultoría relacionada con servicios de publicidad y promoción; alquiler de espacio y material de publicidad; compilación, producción y diseminación de materia de publicidad; servicios de tiendas minoristas que ofrecen excavadoras; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aceites de engranaje; servicios de asesoría relacionados con administración de negocios y operaciones de negocios; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aceites antioxidantes; servicios de tiendas minoristas que ofrecen máquinas agrícolas; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones veterinarias; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen queroseno; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen de gasóleo; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aceite de motor; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aceites anticorrosivos; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría en materia de planificación empresarial; asistencia en la gestión y el funcionamiento de empresas comerciales; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con agencias de importación y exportación; agencias de importación y exportación; servicios de tiendas minoristas que ofrecen cargadores de dirección deslizante, estudios de mercado y análisis de negocios; servicios de tiendas minoristas que ofrecen medicamentos; servicios de intermediación comercial relacionados con la compra y venta de preparaciones farmacéuticas; servicios de agencias de ventas de productos y preparaciones farmacéuticas; organización de ventas de preparaciones farmacéuticas; servicios de agencia de ventas de productos y tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones nutraceuticas principalmente a base de pescado y marisco; servicios de tiendas minoristas que ofrecen preparaciones nutraceuticas principalmente a base de pescado y marisco; servicios de intermediación comercial relacionados con la compra y venta de preparaciones nutraceuticas principalmente a base de pescado y marisco, servicios de agencia de

ventas de preparaciones nutraceuticas principalmente a base de pescado y marisco, servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aceites de motor; servicios de tiendas minoristas que ofrecen combustibles; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aditivos químicos para combustible, servicios de tiendas minoristas que ofrecen medicamentos en línea; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen medicamentos en línea; servicios de intermediación comercial relacionados con medicamentos en línea; servicios de agencia de ventas que ofrecen medicamentos en línea; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aceites hidráulicos; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones nutraceuticas principalmente a base de productos cárnicos; servicios de tiendas minoristas que ofrecen preparaciones nutraceuticas principalmente a base de productos cárnicos; servicios de intermediación comercial relacionados con la compra y venta de preparaciones nutraceuticas principalmente a base de productos cárnicos; servicios de agencia de ventas de preparaciones nutraceuticas principalmente a base de productos cárnicos; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aceites lubricantes; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aparatos e instrumentos médicos; servicios de agencia de ventas de aparatos e instrumentos médicos; servicios de agencia de ventas de aparatos e instrumentos médicos que no sean para uso dental; servicios de agencia de compras de productos farmacéuticos; agencias de importación y exportación de productos farmacéuticos; servicios de agencia de compras de productos farmacéuticos; consulta de recursos humanos; servicios de tiendas minoristas que ofrecen petróleo artificial; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen medicamentos para uso humano; promoción de productos y servicios mediante la operación de un centro comercial completo en línea; servicios de recuperación de información en internet para terceros; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aceite lubricante para motores de vehículos de motor; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aditivos químicos para combustibles para motores; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen combustible para motores; servicios de intermediación comercial relacionados con pedidos por correo por telecomunicaciones; recopilación de información en una base de datos; recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aceites pesados; servicios de tiendas minoristas que ofrecen carretillas elevadoras; arrendamiento de empleados; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones nutraceuticas principalmente a base de verduras; servicios de tiendas minoristas que ofrecen preparaciones nutraceuticas principalmente a base de verduras; servicios de intermediación comercial relacionados con la compra y venta de preparaciones nutraceuticas principalmente a base de vegetales; servicios de agencia de ventas de preparaciones nutraceuticas principalmente a base de vegetales; recopilación, sistematización, compilación y análisis de datos comerciales e información almacenada en bases de datos informáticas; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; gestión y compilación de bases de datos computarizadas, búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; gestión de archivos computarizados; compilación de estadísticas; servicios de tiendas minoristas que ofrecen máquinas de manipulación de carga; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen cosméticos, servicios de intermediación comercial relacionados con la compra y venta de cosméticos; servicios de agencia de ventas de cosméticos; servicios de tiendas minoristas que ofrecen accesorios para cargadoras de ruedas; servicios de tienda minorista que ofrecen cargador de ruedas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE DICIEMBRE DEL 2024 No. 36,705

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-557
 Fecha de Presentación: 2024-01-29
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: COLOMBINA S.A.
 Domicilio: La Pailla, Zarzal, Valle, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COLOMBINA BON BON BUM
 SURTIDO
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de SURTIDO de forma separada y no se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica los tonos de color pantone cyan process, magneta process, yellow process, black process, pantone 3591 C, pantone 186 C, pantone 362 C, pantone rhodamine red y blanco.
J.- Para Distinguir y Proteger: Confeitería, especialmente chupetas con o sin relleno de chicle, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-266
 Fecha de Presentación: 2024-01-16
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: COLOMBINA S.A.
 Domicilio: La Pailla, Zarzal, Valle, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COLOMBINA
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se reivindica el tono de color Pantone 3591.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de confitería, chocolatería, galletería, pastelería, salsas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-812
 Fecha de Presentación: 2024-02-07
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Yiwu Winning Star Supply Chain Management Co., Ltd.
 Domicilio: Rm. 1207, No. 999, Chouzhou North Road, Yiwu City, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 WINNING STAR
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas electromecánicas para la preparación de alimentos; aspiradoras; procesadores de alimentos eléctricos, batidoras eléctricas para uso doméstico; exprimidores de frutas eléctricos para uso doméstico; aparatos de cocina eléctricos, lavadoras [lavandería], mezcladoras eléctricas para uso doméstico, máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; molinillos de café que no sean accionados manualmente; picadores de carne eléctricas; máquinas electromecánicas para preparar bebidas, peladoras de verduras eléctricas; lavaplatos (máquinas); molinillos para uso doméstico, que no sean accionados manualmente; destornilladores eléctricos, amasadoras; tijeras eléctricas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-813
 Fecha de Presentación: 2024-02-07
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Yiwu Winning Star Supply Chain Management Co., Ltd.
 Domicilio: Rm. 1207, No. 999, Chouzhou North Road, Yiwu City, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 WINNING STAR
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos de manicura; cortapelos para uso personal, eléctricos y no eléctricos; recortadoras de barba, planchas; herramientas de raspado [herramientas manuales]; cortadoras de verduras accionadas manualmente; cubiertos de mesa [cuchillos, tenedores y cucharas], tenacillas de rizar, tijeras para cortar el pelo; instrumentos de afilado, segmentadores de frutas; aparatos de depilación, eléctricos y no eléctricos; instrumentos manuales para rizar el cabello, cuchillos; abrelatas no eléctricos; rizadores de pestañas; aparatos para tatuar; trenzadoras de pelo eléctricas; herramientas manuales, accionadas manualmente, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8200
 Fecha de presentación: 2023-12-28
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YKK CORPORATION
 Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YKK

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "denominativo".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y aparatos para la fabricación de cremalleras [mercería]; máquinas y aparatos para la fabricación de botones; máquinas y aparatos para enganchar cremalleras [mercería]; máquinas y aparatos para enganchar botones; máquinas de coser; agujas para máquinas de coser; máquinas y aparatos para teñir tejidos; máquinas y aparatos para el teñido y acabado de textiles; máquinas y aparatos para pintar; máquinas y herramientas para trabajar metales, a saber, alicates [máquinas]; máquinas para la industria textil; máquinas y aparatos de reparación o arreglo; máquinas y aparatos de reparación o arreglo para cremalleras [mercería] y botones, máquinas y aparatos de impresión; máquinas y aparatos para empaquetar o envolver, máquinas y aparatos de tratamiento de materias plásticas; máquinas de moldeo por inyección; máquinas de moldeo por inyección de materias plásticas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2024-335
 Fecha de presentación: 2024-01-18
 Fecha de emisión: 7 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: YKK CORPORATION
 Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YKK

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de reparación de cierres deslizantes [cremalleras] y suministro de información relacionada; servicios de reparación de botones y suministro de información relacionada; servicios de reparación de hebillas para prendas de vestir, hebillas de zapatos, hebillas para bolsos, bolsitos, monederos y suministro de información relacionada; servicios de reparación de máquinas y aparatos de fabricación de cierres cremallera [mercería] y suministro de información relacionada; servicios de reparación de máquinas y aparatos de fabricación de botones y suministro de información relacionada; servicios de reparación de máquinas y aparatos de fijación de cierres deslizantes [cremalleras] y suministro de información relacionada; servicios de reparación de máquinas y aparatos de fijación de botones y suministro de información relacionada; servicios de compostura de prendas de vestir y suministro de información relacionada; renovación de prendas de vestir y suministro de información relacionada; reparación de bolsas y bolsos y suministro de información relacionada, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-1441
 Fecha de presentación: 2023-03-09
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: YKK CORPORATION
 Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YKK

G.-


Little Parts. Big Difference. >>>

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "YKK" y la apariencia de su etiqueta, no se protege el término "Little parts. Big Difference".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; abrigos; suéteres; camisas; ropa interior; prendas de calcería; trajes de baño [bañadores], gorros de baño; cubrecorsés; camisetas de tirantes; camisetas; vestidos; antifaces para dormir; delantales [prendas de vestir]; bufandas; soquetes [calcetines] y medias que no sean ropa deportiva especial; calzas y polainas; estolas [pieles]; chales; guantes [prendas de vestir]; manoplas; corbatas; bandanas [pañuelos de cuello]; ropa térmica [prendas de vestir]; orejeras [prendas de vestir]; gorros para dormir; artículos de sombrerería; ligas [ropa interior]; ligas para calcetines; tirantes para prendas de vestir; pretina; cinturones [prendas de vestir]; calzado [que no sea calzado especial para deporte]; trajes de disfraces, calzado especial de deporte; ropa para deportes, excepto ropa para deportes acuáticos; chaquetas, prendas de punto; faldas; trajes; pantalones; uniformes; camisetas de deporte; pecheras de camisa; ropa antibacteriana y desodorizada; ropa desodorizada; calzado antibacteriano y desodorizado (que no sea calzado especial para deporte); calzado desodorizado (que no sea calzado especial para deporte), de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-3977
 Fecha de presentación: 2023-06-21
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Acetaplus

G.-

Acetaplus

H.-Reservas/Limitaciones: La marca se considera como signo Denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento que reduce el dolor, la fiebre e inflamación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4022
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROPRAPHAR

G.-

PROPRAPHAR

H.-Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos indicado para disminuir la presión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4055
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMIODAPHAR

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento que trata el antiarrítmico y arritmia ventricular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4024
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RISPERIPHAR

G.-

RISPERIPHAR

H.-Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar los síntomas de esquizofrenia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-6766
 Fecha de presentación: 2022-11-15
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FMC Corporation
 Domicilio: 2929 Walnut Street, Philadelphia, Pennsylvania 19104, United States of America (State of Delaware, USA corporation), Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BRIGADIER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas; insecticidas; herbicidas; fungicidas; nematocidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-6847
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FMC Agricultural Solutions A/S
 Domicilio: Thyborønvej 78, 7673 Harboøre, Ronland, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VYTEGRIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; tratamiento de semillas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-2775
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CENCOSUD S.A.
 Domicilio: Av. Kennedy 9001, Las Condes, Santiago, Chile

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

THE FRESH MARKET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta la denominación "THE FRESH MARKET" sin dar exclusividad a los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bulbos, semillas para uso agrícola, hortícola y forestal; semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta para elaborar cervezas y licores, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-2774
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CENCOSUD S.A.
 Domicilio: Av. Kennedy 9001, Las Condes, Santiago, Chile

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

THE FRESH MARKET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta la denominación "THE FRESH MARKET" sin dar exclusividad a los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café molido, instantáneo, en grano, preparado, congelado, las bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; tapioca y sagú, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-2344
 Fecha de presentación: 2024-04-10
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y DE OFICINA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BO. GUAMILITO, 6 AVENIDA, 3 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21103, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GENIAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas escolares, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2656
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES VILLATORO PAZ
 Domicilio: Piedra de Agua, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, Marcovia Choluteca, CP 02007, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 KATHERINE VANESSA GALO MARADIAGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LAS 3 CEIBITAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LAS 3 CEIBITAS" y su apariencia en la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de agua purificada; venta de jugos; venta de hielo; venta de agua en tanque, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6743
 Fecha de presentación: 2023-10-23
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ALAS DORADAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Juan Opico, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Luis Alejandro Matamoros Quilico
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SMART CHOICE ALAS DORADAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SMART CHOICE ALAS DORADAS", en su conjunto; sin dar exclusividad de uso a las palabras "SMART CHOICE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico, papel toalla, servilletas de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7854
 Fecha de presentación: 2023-12-11
 Fecha de emisión: 23 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Diagnósticos Médicos S.A
 Domicilio: Colonia Humuya, Avenida Ucrania, Edificio DIME., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ ANGEL ZUÑIGA DÍAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Hospital Dime
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Hospital Dime" en su forma conjunta, sin otorgar exclusividad de uso al término "Hospital".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hospitalarios; quirúrgicos; imágenes por radio diagnóstico; medicina en general, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-761
 Fecha de presentación: 2024-02-06
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
 Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de embalaje; bombas [partes de máquinas, motores de combustión interna o motores eléctricos]; motor de baterías; máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; aparatos de soldadura eléctrica; dinamos; grifos [partes de máquinas, motores de combustión interna o motores eléctricos]; desintegradores; bielas para máquinas, motores de combustión interna o motores eléctricos; correas para máquinas; aerocondensadores; instalaciones de condensación; alternadores para vehículos terrestres; aparatos de conversión de combustible para motores de combustión interna; máquinas agrícolas; bobinas de encendido para motores de automóviles; radiadores [refrigeración] para motores de combustión interna y motores eléctricos; tanque de agua de refrigeración de motores de automóviles; cigüeñales para motores de automóviles; silenciadores para motores de automóviles; filtros para la limpieza del aire para motores; bomba de aceite para automóviles; gatos [máquinas]; compresor (piezas para maquinaria, motores de combustión interna y motores eléctricos); herramienta hidráulica para trabajos manuales; cilindro hidráulico (piezas de máquinas); culatas para motores; correa de motor; instalaciones de lavado de vehículos; máquinas ensambladoras de bicicletas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4326
 Fecha de presentación: 2023-07-05
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: DERIVADOS DE LOS LACTEOS, S.A. DE C.V. (DELASA)
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BEST CHOICE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios promocionales, de marketing y publicidad relacionados con alimentos y bebidas; servicios de demostración y pruebas de productos relacionados con alimentos y bebidas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8089
 Fecha de presentación: 2023-12-19
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: ANDREA CAROLINA GUERRERO ROBERTSON
 Domicilio: Col. Altiplano, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AG
G.-



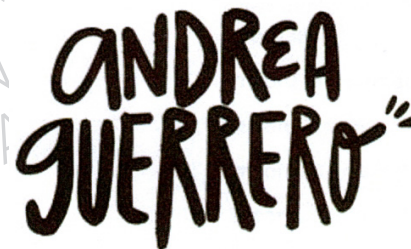
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de ilustraciones gráficas; diseño gráfico; servicios de diseño para productos promocionales, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8088
 Fecha de presentación: 2023-12-19
 Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ANDREA CAROLINA GUERRERO ROBERTSON
 Domicilio: Col. Altiplano, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ANDREA GUERRERO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ANDREA GUERRERO" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de ilustraciones gráficas; diseño gráfico; servicios de diseño para productos promocionales, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-441
 Fecha de presentación: 2024-01-23
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Wavin B.V.
 Domicilio: Schiphol Boulevard 425, 1118 BK Schiphol, Holanda.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEPVO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Válvulas hechas de materiales plásticos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7585
 Fecha de presentación: 2023-11-29
 Fecha de emisión: 5 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: L'OREAL
 Domicilio: 14 rue Royale, 75008 París, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GARNIER OBAO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "GARNIER OBAO" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de tocador, cosméticos, preparaciones para la limpieza del cuerpo y cuidado de la belleza, jabones para uso personal, desodorantes personales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6553
 Fecha de presentación: 2023-10-17
 Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIOKEMICAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle Alberto Masferrer N° 174-A, Barrio Las Mercedes, Santo Tomas, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARTRIBION B COMPLEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los elementos denominativos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas analgésico antiinflamatorio, de la clase 5 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1749
 Fecha de presentación: 2024-03-13
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Periférico Sur No. 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, C.P. 14141 Delegación Tlapan, en México, D.F. México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOBIERNICOLA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de eventos de entretenimiento; producción de espectáculos; producción de programas de radio y televisión; programas de entretenimiento por televisión; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; suministro de comentarios de usuarios con fines culturales o de entretenimiento; suministro de información sobre actividades de entretenimiento; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1117
 Fecha de presentación: 2024-02-16
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: NATURAL VISION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: Ciudad Delgado, del departamento de San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Gabriela Maria Williams
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PURE 504 PILATES BARRE BOUTIQUE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado. Sin otorgar exclusividad de la denominación "504".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de servicios de entrenamiento físico en el ámbito de pilates; servicios de gimnasios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4731
 Fecha de presentación: 2023-07-25
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CENTRO DE REHABILITACION DEPORTIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Colonia Moderna 21 y 23 Avenida 6 calle A, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELICA MARIA LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FISIOFIT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta no gozan de protección.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultas médicas, laser de alta intensidad, magnetoterapia, presoterapia, descompresión vertebral, ultrasonido, onda de choque focal, electroterapia, hidroterapia, crioterapia, gimnasio terapéutico, terapias convencionales y terapias de recuperación, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7214
 Fecha de presentación: 2023-11-13
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Credomatic de Honduras, S.A.
 Domicilio: Boulevard Suyapa, edificio Corporativo, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Flor Jazmín Hernández Aguilar
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Credomatic de Honduras

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre la palabra "HONDURAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-5316
 Fecha de presentación: 2023-08-21
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: : IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: SANTA ANA, EL SALVADOR, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IMACASA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas manuales para uso en la industria de la construcción y la carpintería, en mantenimiento y reparación de inmuebles, labores agrícolas y la jardinería, así como actividades campiranas o deportivas al aire libre; cuchillos, navajas, espadas, lanzas, hachas, machetes, azadones, picas, palas, piochas, almárganas, tijeras, rastrillos, serruchos, martillos, tenazas y desatornilladores, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE DICIEMBRE DEL 2024 No. 36,705

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-6153
 Fecha de presentación: 2022-10-18
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sany Group Co., Ltd.
 Domicilio: Third Floor, SANY Administrative Center, SANY Industrial Park, Economic and Technological Development Zone, Changsha, Hunan, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: La marca es una disposición gráfica de un círculo discontinuo con tres "1" (dígitos del número uno), cada uno con el extremo inferior entrelazado con otro para formar un pequeño recinto en el medio del círculo, con las cabezas de los "1" atravesando el círculo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite lubricante; gasolina; encendedores; coque; cera [materia prima]; cera industrial; preparaciones para quitar el polvo; composiciones absorbentes de polvo; grasa industrial; aceite industrial; aceite de motor; gasóleo; lubricantes; aceites para alumbrado; combustible para motores, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7960
 Fecha de presentación: 2023-12-13
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RENAULT S.A.S.
 Domicilio: 122-122Bis Avenue du Général Leclerc 92100 Boulogne-Billancourt, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARKANA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, vehículos de motor, sus partes, a saber, amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; reposacabezas para asientos de vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; capós para vehículos; capós de automóviles; cubiertas para motores de vehículos; carrocerías de automóviles; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; chasis de automóviles; circuitos hidráulicos para vehículos; discos de freno para vehículos; embragues para vehículos terrestres; tapacubos; limpiaparabrisas; frenos para vehículos; rines para ruedas de vehículos; estribos para vehículos; motores para vehículos terrestres; parabrisas; parachoques para automóviles; llantas; portaequipajes para vehículos; puertas para vehículos; ruedas de vehículos; espejos retrovisores; asientos de vehículos; ventanas para vehículos; volantes para vehículos; fundas para vehículos [con forma], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1440
 Fecha de presentación: 2024-02-29
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PECCIN S/A
 Domicilio: Rua Doutor Sidney Guerra, 1700, Copas Verdes, Erechim - RS 99704-660, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLONG

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Confites; goma de mascar; chicle; bombones, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1441
 Fecha de presentación: 2024-02-29
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PECCIN S/A
 Domicilio: Rua Doutor Sidney Guerra, 1700, Copas Verdes, Erechim - RS 99704-660, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PECCIN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base de chocolate; chocolates; confitería; confites; dulces; galletas; helado; waffles; pastillas (confitería); bombones; goma de mascar, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1008
 Fecha de presentación: 2024-02-14
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
 Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BAO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos; coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6995
 Fecha de presentación: 2023-11-03
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: American Airlines, Inc.
 Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLAGSHIP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas; proporcionar personal de apoyo profesional para ayudar en la gestión de planes de viaje; servicios de soporte administrativo y procesamiento de datos; proporcionar personal profesional de apoyo de oficina para ayudar en la gestión de planes de viaje; prestación de servicios de clubes de membresía, a saber, proporcionar a los miembros acceso a instalaciones para el uso de equipos y maquinaria de oficina, para reuniones de negocios y para espacios de trabajo que contengan equipos comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4793
 Fecha de presentación: 2023-07-27
 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: American Airlines, Inc.
 Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMERICAN

G.-



American

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; emisión de tarjetas de crédito; emisión de bonos de valor; cambio de divisas virtuales; servicios de divisas virtuales; servicios de cambio de divisas; servicios de transferencia de divisas virtuales; servicios de cambio y comercio de divisas; servicios de tarjetas de crédito; suministro de tarjetas de crédito; servicios de pago electrónico; transacciones en línea; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas para realizar compras en línea, en su totalidad o en parte, de productos y servicios; emisión de puntos de valor; emisión de millas de premio de valor; emisión de tarjetas de crédito a través de un licenciatario; servicios financieros, a saber, suministro de cuentas de valor almacenado en un ambiente electrónico; servicios de seguros de viaje, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7002
 Fecha de presentación: 2023-11-03
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: American Airlines, Inc.

Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLAGSHIP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Control de seguridad de equipaje; compras personales para terceros; servicios de conserjería; control de seguridad de pasajeros de líneas aéreas; facilitar el control acelerado de pasajeros, a saber, proporcionar acceso prioritario al control de seguridad de pasajeros y equipaje de las aerolíneas; servicios de líneas aéreas, a saber, proporcionar controles de seguridad con carácter prioritario para clientes que sean pasajeros de líneas aéreas; servicios personales para terceros que comprenden realizar reservas y arreglos personales solicitados y proporcionar información específica del cliente para satisfacer necesidades individuales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8137
 Fecha de presentación: 2023-12-21
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ViaSat, Inc.
 Domicilio: 6155 El Camino Real, Carlsbad, CA 92009, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIASAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos terminales de comunicación, a saber, módems, receptores, radios, simuladores y redes para terminales de comunicación por satélite y terrestres, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1605

Fecha de presentación: 2023-03-17

Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE GOOD WE SHARE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "THE GOOD WE SHARE", sin dar exclusividad de la palabra "GOOD".

I.- Reivindicaciones: Para utilizarse con la marca BIMBO GLOBAL RACE, en clase 41 que se está presentando simultáneamente.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios culturales y deportivos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1966

Fecha de presentación: 2023-03-30

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS BLUE HEAT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "BLUE" y "HEAT".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras de papa; hojuelas de papa; cacahuates preparados, papas fritas, nueces preparadas, semillas preparadas, habas preparadas, garbanzos preparados y pistachos preparados; cacahuates procesados; cacahuates salados procesados; avellanas procesadas; nueces saladas procesadas; nueces de la india procesadas; macadamias saladas procesadas; pistachos salados procesados; pasas saladas procesadas; ciruelas saladas procesadas; almendras saladas procesadas; almendras procesadas; frutas deshidratadas; semillas preparadas; semillas de girasol procesadas; semillas de calabaza procesadas; pepitas procesadas; nuez de la india procesada, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1967

Fecha de presentación: 2023-03-30

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS BLUE HEAT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "BLUE" y "HEAT".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras de harina de maíz; frituras de harina de trigo; extruidos de harina de trigo; extruidos de harina de maíz; botanas hechas a base de harina de maíz o harina de trigo; frituras de harina de maíz o harina de trigo; botanas hechas a base de harina de maíz o harina de trigo; preparaciones hechas a base de harina; preparaciones hechas de cereales; todo tipo de tostadas; churritos de maíz con distintos sabores; churritos de maíz, todo lo anterior con cubiertas sabor chile o cubiertas enchiladas o cubiertas picantes o cubiertas de sabores o cubiertas saladas o cubiertas aciduladas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025